

MONTE PATRIA, 24 de Junio de 2016

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 14.498 del 15/12/2015, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Of.Ordinario N° 180 del 07/06/2016, del Sr. Eric Galleguillos Robles, Director de la Escuela El Palqui de El Palqui.
- Formularios Solicitud de Recursos del Sr. Gabriel Díaz Muñoz, Inspector General de la Escuela El Palqui.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Sr. **GABRIEL DIAZ MUÑOZ, RUT [REDACTED] 5-6, Inspector General de la Escuela El Palqui de El Palqui**, el que será utilizado para cubrir gastos de colaciones, almuerzos, y otros gastos afines que se generen en el Viaje de Estudios que realizarán los alumnos de 6° año "C", los días 08 y 09 de Julio de 2016, a la Ciudad de Santiago, contemplado en el Plan de Mejora SEP, inserto en el Área: Gestión Curricular, Dimensión: Enseñanza Aprendizaje, Acción: Participación de los alumnos-as en actividades de extensión y/o salidas a terreno con fines pedagógicos.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 640.000.-** (Seiscientos Cuarenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de Cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/WGZ/MBC/bal



Karina Aguirre Cerda
KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"